

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 183/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.	002413

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad el veintiuno de enero del año en curso y recibidas el treinta de enero siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil veinticinco.

Informe. Agréguese al expediente el escrito y los anexos del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales **rinde el informe** solicitado en la presente acción de inconstitucionalidad en representación del citado ente gubernamental, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y constancias. Se tiene al promovente designando **delegados**, señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo las documentales que acompaña al ocurso de cuenta, lo anterior con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la normativa reglamentaria, en relación con el diverso 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente electrónico. Por otra parte, se acuerda favorablemente la petición del promovente en favor de los delegados que indica a fin de que se les autorice el acceso al expediente electrónico, toda vez que de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las cuales se agregan a este expediente, **éstos cuentan con firma electrónica vigente.** Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos de la siguiente normativa:

Artículo 8 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala. El Consejero tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

(...)

IV. Representar legalmente al titular del Poder Ejecutivo en las acciones y controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

(...).

como 12 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, esto, de conformidad en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe al promovente que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información que reproduzcan derivado de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Poder Ejecutivo estatal dando cumplimiento el requerimiento efectuado en el acuerdo de admisión de la demanda, al remitir copia certificada de los Periódicos Oficiales del Estado en el que fueron publicadas las normas controvertidas, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Vista. Con copia simple del informe dese vista a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración VI/2022.

Alegatos. Ahora bien, visto el estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos;** **sin que resulte necesario que remitan copias de traslado de aquéllos, al no ser un requisito que establezca la Ley Reglamentaria de la materia.**

Habilitación de días y horas inhábiles. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista al Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, por oficio al Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y mediante MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 183/2024

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y del informe de cuenta, por conducto del MINTERSCJN. La notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de febrero de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, en la **acción de inconstitucionalidad 183/2024**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.
GSS/GRTC 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PARJ610201HVZRBR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002e1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2025T01:46:27Z / 10/02/2025T19:46:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8c b2 cf e2 2e d6 ad 8b 82 3e 12 b1 c8 e8 ad e9 59 d3 94 ff 15 c4 45 86 f9 e8 dc 75 64 c5 27 d7 49 1b 5b 0a c9 a4 3e 78 0f 74 aa 8e 4c 16 de 70 f1 30 c6 88 87 01 99 38 23 97 7e f0 86 8f 7b 51 f5 50 d1 65 f7 a6 cc 4a 7d 73 be 7d 95 c8 48 97 c9 81 b3 98 2a 60 4d b4 1f da 84 02 df 0d d0 db c0 e5 38 84 4d a4 91 c1 54 47 56 8a df 5d 4a f7 0c 97 75 ea fd cb 0c 9c 08 8f d6 88 3b 5f 69 f9 c8 23 29 4f 66 23 d3 af a9 cd c8 80 b7 0e 84 2a 80 81 0b 6e 96 61 42 f7 7c 86 87 a5 53 a9 16 a2 79 23 da b5 e5 62 70 ad 42 ac 0c d7 5f e1 c3 46 de 80 76 af 28 14 6c b1 bf 13 0e 6b 3b 72 fc 99 ac 86 91 1b 8e 04 e4 93 77 34 e9 8e d5 62 60 80 0e cf ed 86 9b f0 33 57 5b dc fc e4 8c 44 cc e1 a1 24 2c cf bd 3f a6 77 ae 49 8a 71 65 7d 89 08 28 b1 32 7c 8d 8d 5b b4 c8 95 08 6b af 66 a5 97			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2025T01:47:34Z / 10/02/2025T19:47:34-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002e1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/02/2025T01:46:27Z / 10/02/2025T19:46:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8129296			
	Datos estampillados	4BAAA4F83247EBD52E6A064D35C8C34D9C531482760F8F1803916EE78C60E2BE			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:53:19Z / 07/02/2025T12:53:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	6c 54 ed 12 0e f1 d1 c1 80 f5 e9 d5 d3 f2 fe e5 1f 1a aa e3 fb ed 80 8d b4 a6 f3 d7 3f a0 82 86 33 0c 96 21 28 bd 04 5b 5a 58 9a 04 a2 bd 96 4a 7f 0a d3 90 d5 09 0b 3d 25 0d b9 23 6b 6a a2 b3 f1 dc b6 28 f4 9b 4e dc 31 e3 1a 34 93 69 67 9a 4a 88 9a e0 60 82 6f 9f 3a 46 d8 24 81 2c 3a d4 17 0f 56 32 fc 37 37 c9 33 f0 77 4c c2 d9 42 92 e7 9a 3c 5a e5 cf 0f 86 56 04 75 26 57 68 30 b4 64 c4 ff c8 5f e5 a8 e9 00 61 82 ff 9f 0a 8f 51 18 34 18 79 75 4f 07 d5 a8 aa 26 59 2f a8 a3 09 d1 d0 a8 21 53 0c a3 ad df b3 24 86 64 be 08 b5 30 b8 74 8f 8d 94 19 d5 84 b5 08 8a 1b bd 3f 88 56 f7 d1 36 db c4 b4 6a 41 d7 dd f6 5a 7a 0d 89 9a a6 03 ae f3 a1 dd 15 29 65 a1 54 0b 69 32 46 a6 20 26 aa 19 0b f3 c7 ec f7 1d eb 7c 8b 0b 8e 2b 02 fd 98 50 72 7b ac 3a cc 71 0f 4f 27 f6 36			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:52:28Z / 07/02/2025T12:52:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/02/2025T18:53:19Z / 07/02/2025T12:53:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8119866			
	Datos estampillados	A201F86AA3721764D375CA815218A062BAEF0025AA0532AA2617DCC6DA3C290A			